



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

07 NOV 2018

DECRETO N° 2046/

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ordinario N° 878, de fecha 17 de octubre del año 2018, del Departamento de Recursos Humanos a la Dirección de Asesoría Jurídica, que adjunta copia corregida del instrumento denominado “*Convenio entre el Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell Spa y la Ilustre Municipalidad de La Serena*”; El Ordinario N° 05 - 704, de fecha 12 de septiembre del año 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Departamento de Recursos Humanos, que realiza observaciones al “*Convenio entre el Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell Spa y la Ilustre Municipalidad de La Serena*”; El Ordinario N° 808, de fecha 7 de septiembre del año 2018, del Departamento de Recursos Humanos a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión y la formalización del instrumento denominado “*Convenio entre el Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell Spa y la Ilustre Municipalidad de La Serena*”; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

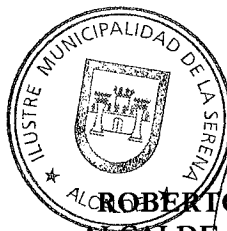
1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito con fecha 10 de octubre del año 2018, entre el **Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell Spa**, Rut N° 69.040.100 – 2, representada legalmente por don Eduardo Guzmán Barros, Cédula de Identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida El Bosque Central 92 Piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Rut N° 69.040.100 – 2, representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, ciudad de La Serena, en virtud del cual, el **Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell Spa** ofrecerá a todos los trabajadores de la **Municipalidad** y a sus familiares directos, descuentos en los cursos de idiomas impartidos, asesoría permanente y personalizada durante el proceso de aprendizaje y atención exclusiva de los beneficiarios del convenio a cargo de una ejecutiva comercial.

2.- **NOTIFIQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Interesados.
  - Secretaria Municipal.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Departamento de Finanzas.
  - Departamento de Recursos Humanos.
  - Control Interno.
  - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MPVV/SOR



# TRONWELL®

**CONVENIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
Y  
TRONWELL SPA**

En Santiago de Chile, a 10 de octubre del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Rol Único Tributario N°69.040.100-2, representada por, Roberto Jacob Jure, cédula de identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, y por la otra parte el INSTITUTO DE CAPACITACION DE IDIOMAS TRONWEL SPA, representado por su Representante Legal, don EDUARDO GUZMAN BARROS, cédula de identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante "TRONWELL", se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** TRONWELL, a través de sus representantes acuerdan por intermedio del presente instrumento, la celebración de un convenio destinado a la capacitación a trabajadores, beneficio que se extiende además a sus familiares directos y que está orientado a promover la formación, perfeccionamiento y dominio de idiomas extranjeros en sus distintas vertientes.

**SEGUNDO:** A través del presente TRONWELL, se compromete a lo siguiente:

- A.** Otorgar a los trabajadores de I. Municipalidad de La Serena y a sus familiares directos, cursos de idiomas, en sus distintos niveles de aprendizaje, de acuerdo al nivel que presente cada uno de los interesados, previa evaluación de Tronwell.

*OK  
m2*

[www.tronwell.com](http://www.tronwell.com) / F: 56 2 2753 2100



**B. Formas de pago:**

- Tarjetas de Crédito: Bancarias o Tiendas comerciales.( hasta 10 cuotas sin interés)
- Tarjeta Débito
- Cheques ( hasta 10 cheques)
- Efectivo
- Botón de Pago Tronwell
- Webpay

**C. Otorgar el siguiente descuento sobre los precios de lista los productos que se detallan:**

- 30% de descuento en Cursos In House: Idioma inglés.
  - 50% de descuento en Cursos In House de 120 horas o más en horario entre las 7:45 y las 16:45
  - 15% de descuento en Cursos In Office: En idiomas inglés, francés, alemán, portugués, italiano y español
  - (\*) Descuento no válido para cursos cerrado modalidad In Office.
  - 10% de descuento en Cursos para Niños en idioma inglés. (\*)
- (\*) Descuento no válido para curso de verano ni cursos específicos.

**D. Otorgar el siguiente descuento especial por apertura , sobre los precios de lista para aquellos cursos contratados antes del 30 de Noviembre de 2018 en los productos que se detallan:**

- 50% de descuento en Cursos In House de 120 horas o más
- 50% de descuento en Cursos elearning

**E. Horarios de clases a elección del alumno, según las condiciones que sean pactadas al momento de la contratación del servicio.**



# TRONWELL®

- F. Evaluación sin costo inicial para conocer el dominio del idioma y la asesoría docente en relación al programa académico que requiere el alumno.
- G. Asesoría permanente y personalizada durante el proceso de aprendizaje.
- H. Asignar para la atención exclusiva de los beneficiarios, a la Ejecutiva Comercial:  
Gabriela Acosta, teléfono +56 2 2616 1487 celular +56 9 81892835 correo electrónico gabriela.acosta@tronwell.com.
- I. Si hubiese alguna Promoción Especial con algún descuento superior ésta se informará para que sea difundida.

TERCERO: A su vez I. Municipalidad de La Serena difundirá el presente convenio mediante los medios de comunicación que utilice la Institución:

- A. Mailing informativo del inicio del convenio.
- B. Mailing de difusión de beneficios asociados al convenio
- C. Link de autoevaluación

CUARTO: El alumno se obliga a lo siguiente:

- Cumplimiento de cláusulas establecidas en contrato de enseñanza.
- Cumplimiento de asistencia a clases de acuerdo a lo convenido.

QUINTO: La calidad de trabajador o familiar beneficiario deberá ser siempre acreditada mediante Certificado laboral que haga alusión a su relación con la Institución.

SEXTO: El presente convenio y sus cláusulas correspondientes, rigen de igual forma para las sedes que Tronwell posee a lo largo del país.

[www.tronwell.com](http://www.tronwell.com) / F: 56 2 2753 2100





# TRONWELL

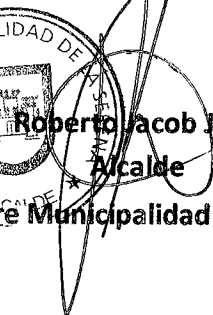
**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha de firma de este contrato. Siendo renovado al cumplirse la fecha de vencimiento con previa autorización de ambas partes., acreditado por medio de un anexo de contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, indicando la causa en una carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha en la cual desea dar término a la vigencia de este convenio, dejándose constancia que dicha determinación no afectará los derechos adquiridos por terceros en virtud del presente convenio

**OCTAVO:** La personería de don EDUARDO GUZMAN BARROS, para representar INSTITUTO DE CAPACITACION DE IDIOMAS TRONWEL SPA, consta de la escritura pública de fecha 13 de julio de 2018, otorgada por el notario Público, GERMAN ROUSSEAU DEL RIO. Por su parte la personería de don ROBERTO JACOB JURE, Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, consta en el Decreto N° 3757, de fecha 6 de diciembre de 2012, y en los documentos que le han servido de antecedente.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de l. Municipalidad de La Serena y otro en poder de TRONWELL.

Leído el presente Convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**Roberto Jacob Jure**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Serena

  
**Eduardo Guzmán Barros**  
Representante Legal  
TRONWELL SPA

[www.tronwell.com](http://www.tronwell.com) / F: 56 2 2753 2100

